

Jaramillo Marín, Jefferson

**EL ESPACIO DE LO POLÍTICO EN HABERMAS. ALCANCES Y LÍMITES DE LAS
NOACIONES DE ESFERA PÚBLICA Y POLÍTICA DELIBERATIVA**

Jurídicas, vol. 7, núm. 1, enero-junio, 2010, pp. 55-73

Universidad de Caldas
Manizales, Colombia

Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=129016878004>



Jurídicas

ISSN (Versión impresa): 1794-2918
revistascientificas@ucaldas.edu.co
Universidad de Caldas
Colombia

¿Cómo citar?

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista

EL ESPACIO DE LO POLÍTICO EN HABERMAS. ALCANCES Y LÍMITES DE LAS NOCIONES DE ESFERA PÚBLICA Y POLÍTICA DELIBERATIVA

JEFFERSON JARAMILLO MARÍN*

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Recibido el 25 de abril de 2010 y aprobado el 6 de julio de 2010

RESUMEN

Uno de los aportes sustantivos realizados a las ciencias sociales por el sociólogo Jürgen Habermas ha sido comprender cómo los individuos procesan su experiencia social y política en la sociedad a partir de la acción comunicativa. En ese marco, este artículo reflexiona sobre el uso que hace de las categorías de “esfera pública” y “política deliberativa”, las cuales le permiten anclar políticamente la acción comunicativa y darle un contenido más sustantivo y público a la noción de consenso normativo, central en su obra. El artículo señala que la construcción de espacios y esferas de deliberación entre los ciudadanos tiene sus alcances y limitaciones en determinados contextos y situaciones políticas.

PALABRAS CLAVE

Habermas, esfera pública, política deliberativa, acción comunicativa, democracia deliberativa, filosofía política contemporánea.

* Sociólogo y Magíster en Filosofía Política de la Universidad del Valle, Cali, Colombia. Profesor asistente del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Candidato a Doctor en Investigación en Ciencias Sociales de la Flacso – México, D. F. Becario del Conacyt. En su tesis doctoral aborda las políticas sobre el pasado en las comisiones de investigación y reconstrucción histórica de la violencia y el conflicto armado en Colombia. Correos electrónicos: jefferson.jaramillo@javeriana.edu.co - jefferson.jaramillo@flacso.edu.mx.

**THE POLITICAL SPACE IN HABERMAS.
SCOPE AND LIMITATIONS OF THE PUBLIC SPHERE AND
DELIBERATIVE POLITICS NOTIONS**

ABSTRACT

One of the substantive contributions made to the social sciences by the sociologist Jürgen Habermas has been the understanding of how individuals process their social and political experience in society from the communicative action. From this perspective, this article reflects about the use they make of the “public sphere” and “deliberative politics” categories, which allows them to politically anchor the communicative action and to give a more substantive and public content to the notion of normative consensus which is central to Habermas’s work. This article points out how the construction of spaces and spheres for deliberation among the citizens has its scope and limitations in certain political contexts and situations.

KEY WORDS

Habermas, public sphere, deliberative politics, communicative action, deliberative democracy, Contemporary political philosophy.

INTRODUCCIÓN

Un asunto relevante en la perspectiva sociológica y política de Jürgen Habermas es su preocupación por comprender el desarrollo histórico y social del subsistema de la política en la modernidad, y con ello la constitución de un “espacio o esfera pública” para la argumentación y la comunicación. Al igual que tantas otras categorías desarrolladas por el autor en su extensa obra (v.g. acción comunicativa, integración, sociedad, sistema, lenguaje), la noción de *esfera pública* reviste un aporte sustutivo a la sociología contemporánea, ya que permite comprender cómo los individuos procesan su experiencia social y política en la sociedad, a partir de la comunicación pública. En este artículo sostengo que en el caso de Habermas, esta categoría le permite anclar políticamente la acción comunicativa y darle un contenido más sustutivo y público a la misma noción de consenso normativo, a través de la construcción de espacios de deliberación entre ciudadanos.

Para desarrollar esta hipótesis, reviso y discuto cinco aspectos. En primer lugar, señalo brevemente los antecedentes sociológicos y políticos de la discusión de Habermas sobre el tema, en especial lo relacionado con la racionalidad y la comunicación. Luego, en una segunda parte, desarrollo algunos de los elementos que caracterizan, según este pensador alemán, las transformaciones de la “esfera

pública” en la modernidad, y algunas de las mutaciones analíticas que sufre este concepto en varias de sus obras. En tercer lugar, puntualizo los alcances del concepto de democracia deliberativa, en tanto “marco” procedural que le permite a Habermas dotar de legitimidad a la esfera o “esferas” de lo público. En cuarto lugar, muestro rápidamente algunas de las críticas “externas” que han recibido los conceptos de esfera pública y democracia deliberativa. Puntualizo algunos elementos de las críticas de Sommers (1996), Cohen y Arato (2002) y Fraser (1992) a la primera noción, y las de Elster (2001) y Przeworsky (2001) a la segunda. Aquí no pretendo exhaustividad en la revisión de las mismas, sólo busco situar algunos puntos de debate y provocación con este autor. Finalmente, problematizo rápidamente los alcances y límites de la noción de democracia deliberativa haciendo algunas anotaciones críticas a este concepto desde la noción de democracia radical.

ALGUNOS ANTECEDENTES SOCIOLOGICOS Y POLITICOS DE LA DISCUSIÓN

A lo largo de su extensa obra, Jürgen Habermas ha intentado colocar los fundamentos normativos de una *teoría social de gran alcance*, que por un lado reformule y profundice una de las nociones centrales de la ciencia social como es la de *racionalidad*¹, y por otro avance en la consolidación de una *teoría de la praxis comunicativa* que sirva para explicar fenómenos como la *integración social y sistemática*. En sus múltiples indagaciones teóricas sobre estos temas, enfatiza en el diálogo entre visiones estructurales, materialistas y de largo alcance como las de K. Marx, con miradas más culturales y situacionales, ligadas al funcional estructuralismo, al interaccionismo, a la sociología y a la hermenéutica, como las que subyacen a T. Parsons, G. H. Mead, J. Piaget, L. Kohlberg y A. Schütz, entre otros. A esto suma la discusión con el llamado “giro lingüístico”, específicamente la teoría de los actos de habla de L. Wittgenstein, J. Austin y J. Searle. De semejante “sincretismo” teórico, surge la tesis que asume que la *racionalidad* no se reduce a un dominio estratégico y eficaz del mundo objetivo, sino que también implica la comunicación orientada al entendimiento y al consenso normativo entre los humanos en el mundo subjetivo. De la “fusión” teórica que hace Habermas con todos estos autores, tradiciones y latitudes, emerge también uno de los tránsitos más significativos en la sociología contemporánea que conlleva pasar de una “filosofía de la conciencia” a una “teoría de la comunicación”.

¹ De hecho, la filosofía y la teoría social han hecho de la “racionalidad” y la “racionalización” los presupuestos epistémicos de la modernidad. Son numerosos los autores que han situado de manera crítica y fructífera el debate sobre estas nociones. Baste mencionar algunos: Marcuse (1969), Hokheimer (1973), Habermas (1989), Adorno y Horckheimer (1994), Giddens (2004), Bauman (2003, 2005).

El debate sobre los “sentidos” de la racionalidad comienza a darlo en *Ciencia y Técnica como ideología* (1968/1986), pero luego es ampliado en *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (1973/1986), y consolidado en *Teoría de la Acción Comunicativa* (1981/2005). En este último texto ofrece un marco metodológico-analítico más general y adecuado, que en los dos anteriores, lo cual le permite anclar la discusión sobre las distintas formas de racionalidad, estratégica y comunicativa, en una comprensión de la sociedad en dos niveles: sistema y mundo de la vida. La sociedad como sistema, les impone control a los individuos y produce y reproduce las pautas de orientación normativa, así como mecanismos de autogobierno (HABERMAS, 1973/1986; 1981/2005). Se caracteriza por una primacía de la racionalidad estratégica, orientada por reglas de elección racional. La sociedad como mundo de la vida, condensa los valores y las normas compartidas a través de estructuras de sentido, tanto subjetivas como biográficas, y tiene como función los procesos de cooperación y entendimiento mutuos. Permite la orientación de los individuos a través de una racionalidad comunicativa, mediada simbólicamente por actos de entendimiento².

Mediante un análisis de las transformaciones históricas que acontecen en esos dos niveles, Habermas delinea el marco de su propio diagnóstico crítico de la modernidad, así como otros clásicos de la sociología ya lo habían hecho, y como efectivamente se sigue haciendo hasta el día de hoy por muchos sociólogos contemporáneos.³ En su diagnóstico, la crisis de las sociedades actuales se explica por una hipertrofia en la complejidad funcional de los sistemas, en este caso la producida por los subsistemas económico y político, así como por sus imperativos sistémicos (el dinero y el poder), que terminan penetrando e instrumentalizando los contenidos del mundo de la vida, es decir, aquellos ámbitos de la sociedad que son dependientes constitutivamente de procesos y prácticas de entendimiento comunicativo; por ejemplo, la cultura y la educación. A ese complejo proceso, Habermas lo nombra mediante las metáforas de *desacoplamiento* entre sistema y mundo de la vida y *colonización* del mundo de la vida por el sistema.

Para algunos autores su propuesta de “colonización” pretende ser menos catastrófica que aquella localizada en las últimas reflexiones de Adorno y Horkheimer, por ejemplo la expuesta en *Dialéctica de la Ilustración* (1994), que termina legitimando una filosofía negativa de la historia. Así, Habermas intenta discutir y trascender el pesimismo histórico y teleológico de la escuela de Frankfurt, de la cual bebió en sus primeras obras, y que situó el acento del diagnóstico moderno, a través de algunos de sus representantes, en una razón tecnocrática que avasalla la creatividad y las posibilidades de tramitación de los daños producidos por ella misma. Como ha señalado Leyva, esta filosofía frankfortina, al menos la más radical, construye

² Algunos autores como Hans Joas y Wolfgang Knöbl consideran que en esta diferenciación entre sistema y mundo de la vida resuena la distinción parsoniana entre “orden normativo” y “orden fáctico” (Cfr. Leyva, 2005).

³ Por ejemplo, Zygmunt Bauman, Ulrich Beck, Hans Joas, entre otros.

una imagen de una sociedad moderna “*totalitaria cerrada [...] caracterizada por el ejercicio centralizado de la dominación, el control cultural y la adaptación individual a los imperativos del poder, [...] en la que no parece haber ningún espacio para las convicciones morales y orientaciones normativas, más que en su función de reproducción del dominio*” (LEYVA, 2005 : 102). Para Habermas, esta visión será insostenible, más aún cuando admite que hay espacios de la sociedad, como el de la política, que pese a su orientación tecnocrática en un momento de desarrollo de las sociedades modernas⁴, han posibilitado en otros momentos históricos, la expresión, condensación y ponderación de la comunicación entre ciudadanos, bajo formas racionales, libres y públicas. Veamos entonces ahora si el desarrollo teórico que propone Habermas sobre la esfera pública.

1. LA “ESFERA PÚBLICA” Y “LAS ESFERAS PÚBLICAS”

El concepto de esfera pública varía y muta a lo largo de la obra de Habermas (AVRITZER, 2001). En la primera obra en la que aborda el asunto, *Historia y crítica de la opinión pública: la transformación estructural de la vida pública* (1962/1981), revela su preocupación por la formación de una opinión pública burguesa entre los siglos XVII y XVIII y las transformaciones que sufre la esfera de la intimidad y la esfera de lo literario. Lo que le interesa a Habermas básicamente en este texto es mostrar que la esfera pública forma y constituye la vida social del ciudadano. Es en ella donde el ciudadano puede comportarse como parte de un “cuerpo público” y donde puede discutir sin restricciones acerca de cuestiones de interés general para la comunidad. El argumento de todas formas es mucho más intrincado; revisemos desde Cohen y Arato, tal y como lo entiende Habermas.

Estos dos autores señalan que Habermas básicamente lo que hace es “*situar la emergencia y decadencia de la esfera pública en el interior de la historia de la sociedad moderna*” (COHEN & ARATO, 2002: 252). La nueva esfera pública es burguesa porque los propietarios egoístas y competitivos, que han trascendido los límites del hogar, comienzan a generar una voluntad colectiva. Pero también es liberal, dado que ciertos derechos liberales como los de expresión, prensa y comunicación son los derechos que se buscan defender. Además, es democrática, es decir, limitada en sus poderes y funciones. Habermas asume, entonces, que en la constitución de esta esfera pública son claves tres niveles de mediación históricos y sociales: la familia, el público literario y las esferas públicas literarias. En la sociedad moderna, la familia burguesa y las formas primordiales de la esfera pública literaria están interconectadas. Así, los salones literarios “*nacen*

⁴ Esta reflexión aparece en *Ciencia y Técnica como “Ideología”* (1968/1986). Aquí, la política es concebida no en función de la realización de metas prácticas, sino técnicas, o mejor tecnocráticas. Habermas está también pensando en una política “en función de los imperativos económicos [...] que debe asegurar la estabilidad y crecimiento económicos” (1971/2000: 16).

arquitectónicamente y socialmente vinculados a los espacios residenciales privados. El nuevo salón, al igual que lo será también el club, el café y la logia “serán extensiones de la intimidad y la subjetivas” (COHEN & ARATO, 2002: 255). Ahora bien, la esfera pública nacerá no como “resultado de la politización de la interacción íntima cara a cara en pequeña escala sino mediante el establecimiento de una audiencia crítica para las obras literarias por medio de los periódicos, las revistas y las representaciones públicas” (2002: 258). Lo que sucede entonces es que los principios de la esfera íntima se transmutan en los de la publicidad. La esfera íntima de la familia va descomponiéndose, dando paso a una esfera pública burguesa literaria.

La tesis de Habermas lleva entonces a considerar “*la emergencia de una esfera pública política a partir de la esfera literaria crítica que mantiene el principio de la comunicación irrestricta, establecida originalmente en la esfera íntima del nuevo tipo de familia*” (COHEN & ARATO, 2002: 256). No obstante, Habermas intentará mostrar históricamente cómo sucedió esto en tres variantes geoculturales, como son la inglesa, la francesa y la alemana, donde la institucionalización de las esferas públicas fue diferencial. Por ejemplo, en Francia el nacimiento de la esfera pública está ligado al período revolucionario en que florecen los periódicos, panfletos y clubes, que representaron los proyectos de las “contraélites que esperaban reemplazar a la élite existente” (2002:257). En Inglaterra, en cambio, surge a consecuencia de la transformación evolutiva del absolutismo parlamentario y la “institución de garantías constitucionales para todos los individuos”. El modo alemán aparecería como una versión lenta del modelo inglés.

Ahora bien, a todas estas, ¿cuál es el “quid” del argumento habermasiano sobre la esfera pública, al menos en este primer texto? Básicamente, Habermas hace hincapié en un modelo diferenciado de dos esferas: una pública, caracterizada por la emergencia de un campo literario-cultural, que a la vez conforma lo político y lo estatal; y una privada, que es una esfera de lo íntimo, de la economía privada. Ambas forman dos audiencias. Lo importante que hay que señalar aquí, es que la esfera pública sería el escenario para el discurso político de ciudadanos que previamente han sido formados en la esfera privada. Con esto el filósofo alemán defiende una idea liberal burguesa de la esfera pública, lo que queda más que ratificado en este célebre párrafo: “*la esfera pública burguesa puede concebirse, sobre todo como esfera de la gente privada que se une como un público*” (HABERMAS, 1992/1998: 446).

En suma, para Habermas la conexión entre el espacio de la opinión pública y la esfera privada se manifiesta en la trama asociativa y en las formas de organización de un público lector (1992/1998). En tal sentido, el argumento de Habermas “*presupone que la esfera privada le suministra sujetos totalmente formados con identidades y capacidades establecidas*” (SOMMERS, 1996: 55). Más adelante

anotaremos algunas críticas a esta visión que surgen desde Cohen y Arato, y también de la misma Sommers. Por ahora, sólo diremos que Habermas se empeña en mostrar cómo al transformarse la esfera pública también esto genera su decadencia y colonización de la publicidad por el mercado. Para Cohen y Arato, aquí hay una visión extremadamente frankfortina en el argumento de Habermas. Para Sommers, el mismo Habermas no es capaz de entender realmente la dimensión política de la esfera política en esta obra. Miremos, de todas formas, lo que emerge al respecto en *Teoría de la Acción Comunicativa* (TAC).

En TAC (1981/2005), Habermas se preocupa por incorporar la argumentación como condición comunicativa en el mundo social, desarrollando además las condiciones de su legitimación. Concibe que en el mundo social los individuos necesitan de acciones comunicativas que les permitan orientar sus conductas bajo la “*condición de que sus respectivos planes de acción puedan armonizarse entre sí sobre la base de una definición compartida de la situación*” (1981/2005: 367). De ahí la importancia de defender el espacio para la negociación de la situación comunicativa. El punto central en este texto ya no es cómo se transforma la esfera pública, sino el “*análisis de las estructuras generales de los procesos de entendimiento*” (368). Varias serán las estructuras que Habermas introduce en este texto. Por ejemplo, *la generación de entendimiento* entre los sujetos que son “*lingüística e interactivamente competentes*”, conlleva el imperativo de *lograr acuerdos*, ya que estos son la base de todo entendimiento humano. De otra parte, la vida social exige que los individuos para lograr entenderse de forma “*aceptable*” reconozcan intersubjetivamente ciertas *pretensiones de validez* de lo que comunican. Ello estaría ligado a la posibilidad de dar razones. Estas pretensiones serían básicamente de tres tipos: la veracidad, lo normativo y lo expresivo. La primera estaría relacionada con la producción de conocimiento objetivo (verdad proposicional), la segunda con la corrección normativa, y la tercera con la veracidad o subjetividad humana.

Sin embargo, lo importante de esta visión de lo argumentativo y sus estructuras generales, siguiendo a Avritzer, es “*el proceso de aplicación de su teoría del discurso a la política contemporánea*” (2001: 60). Es decir, Habermas opera una especie de tránsito desde una visión sociológica que privilegia la argumentación como central en los procesos de cohesión social, a una visión que enfatiza la importancia de lo deliberativo en los procesos de legitimidad de la política y que le lleva a considerar como válidas “*sólo aquellas normas y acciones con las cuales todas las personas posiblemente afectadas puedan concordar como participantes de un discurso racional*”. Para Avritzer, con esta perspectiva lo que se ratifica es que la concepción habermasiana del discurso racional aleja y rechaza dos ideas clásicas: la primera —de herencia rousseauiana— que considera que la voluntad general es la legitimadora del proceso político; la segunda, que la política es una especie de terreno de preferencias dadas, y las decisiones políticas se dan sobre la base de estos intereses preestablecidos. Todo lo contrario, la alternativa

habermasiana es “atribuir a la esfera pública el papel de volverse el local de una deliberación comunicativa” (AVRITZER, 2001: 61).

La posibilidad de esto último es lo que enfrenta Habermas en su obra *Factividad y Validez* (1992/1998). En este texto, desarrolla la tesis de que la esfera o espacio de la opinión pública es fundamentalmente una “*red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de opiniones, [donde] los flujos comunicativos quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones públicas en torno a temas específicos*” (1992/1998: 440). Al igual que el mundo de la vida, el espacio de la opinión pública se reproduce a través de la acción comunicativa. Para Habermas, “*todo encuentro que no se agota en contactos restringidos a la observación recíproca, sino que se nutre de la mutua atribución y suposición de la libertad comunicativa es un espacio público constituido lingüísticamente*” (1992/1998: 441). Este espacio está abierto, en principio, a posibles participantes en el diálogo, entre los cuales pueden entrar los participantes que ya estén presentes o los que puedan sumarse en el camino. Para Habermas el espacio de opinión pública es donde opera la producción de una opinión cualificada (1992/1998: 443). No obstante, es interesante anotar que en este texto Habermas está pensando en un espacio político compuesto “*de los contextos de comunicación de los potencialmente afectados*”, donde ya no sea sólo la voz de los potencialmente ilustrados, sino una “*pluralidad de voces*” la que tenga una amplia participación en los debates públicos. Precisamente, en esta obra y en diálogo con las visiones de Cohen y Arato, Habermas intentará mostrar como “*en las sociedades complejas el espacio de la opinión pública constituye una estructura intermediaria que establece una mediación entre el sistema político, por un lado, y los sectores privados del mundo de la vida y los sistemas de acción funcionalmente especificados, por otro*” (1992/1998: 454).

Llegados a este punto es cuando Habermas nos introduce en la discusión más interesante a nuestro juicio sobre el tema de la esfera pública y es que ésta representa hoy en las sociedades contemporáneas, una “*red extraordinariamente compleja que se ramifica espacialmente en una pluralidad de espacios internacionales, nacionales, regionales, municipales y subculturales que se solapan unos con otros*” (1998: 454). Este pensador entiende estos espacios multivocales como potencialmente abiertos a todo tipo de públicos; además, por lo que atañe a la densidad comunicativa o complejidad de su alcance u organización, pueden ir desde los más episódicos, por ejemplo un encuentro casual, hasta los espacios más abstractos creados por los medios de comunicación. Desde luego no se limitan a estos. Sus formas y fronteras son porosas, se fragmentan y se rompen. A propósito, McCarthy (1992) mostrará que Habermas en sus últimas obras lo que hace es avanzar hacia “*un modelo multidimensional de discurso en la esfera pública*” (1992: 204). Veamos ahora ¿cómo es que entiende el “marco” procedural de lo público y de lo político? y ¿cómo enlaza la discusión de la esfera pública a otros niveles de discusión?

2. LA POLÍTICA DELIBERATIVA

Si hay un aporte sustantivo en la obra política de Habermas es su concepción de lo deliberativo. Si lo argumentativo tuvo fuerza en su obra sociológica, lo deliberativo tendrá asidero en su obra política. Sin embargo, esta es precisamente una de las nociones que más le ha generado litigio teórico con sus contemporáneos. Miremos rápidamente algunos elementos que permiten entender la política deliberativa y la democracia deliberativa en este autor. En *Factualidad y Validez*, al igual que lo hace en su artículo “*Tres modelos normativos de democracia*” (1994/1999), Habermas trata de defender la idea básica de que “*el procedimiento que representa la política deliberativa constituye la pieza nuclear del proceso democrático*” (1992/1998: 372). Sus esfuerzos se orientan entonces a mostrar que la democracia es un espacio construido para garantizar la deliberación. La deliberación es asumida, según Cohen, como el mecanismo mediante el cual una “*decisión es colectiva siempre que surja de disposiciones de elección colectiva vinculante que establezcan condiciones de razonamiento libre y público entre iguales que son gobernados por las decisiones*” (2001: 236).

Ahora bien, Habermas discute la democracia deliberativa en relación con los modelos liberal y republicano. Tres grandes conceptos articulan este debate: ciudadanía, derecho y naturaleza del proceso político. Para resumir, diríamos que en la concepción liberal, la democracia se hace efectiva exclusivamente bajo la forma de compromisos entre intereses individuales (1998: 372). El modelo liberal se limita a asegurar equidad en el resultado electoral. Esta posición también es la que Cohen (2001) denomina *democracia aggregativa*, ya que en una elección colectiva se debe otorgar igual consideración a los intereses de cada persona. En este enfoque la noción de ciudadanía es un indicador de derechos subjetivos, el ordenamiento jurídico es aquel que busca garantizar esos derechos, y la política termina siendo un sistema de mediación o de “amarre” entre “*intereses sociales privados y un aparato estatal especializado en el empleo administrativo del poder político para alcanzar fines políticos*” (HABERMAS, 1999: 231).

En la visión republicana, por su parte, “*la formación democrática de la voluntad se efectúa en la forma de un entendimiento ético-político*” (HABERMAS, 1992/1998: 372). Aquí la noción de ciudadanía es un indicador de que el sujeto porta derechos cívicos, mientras que el ordenamiento jurídico tiene la función de garantizar la vida en común y la política es una forma de reflexión de un “entrulado de vida ética”. Desde esta óptica, como argumenta Habermas, la democracia “*viene a significar autoorganización política de la sociedad en su conjunto*” (1992/1998: 373). Mientras tanto, la visión deliberativa de democracia recogería elementos de las otras dos tradiciones, catapultando una propuesta nueva. La política no es exclusivamente ni el control del poder, ni del mercado, ni tampoco la generación de un ideal de vida ética. Los ciudadanos serían portadores de derechos subjetivos y cívicos,

además de discursos sobre la justicia y la autocomprensión. El ordenamiento jurídico permitiría institucionalizar los procedimientos deliberativos y, finalmente, la política sería un espacio de intercambio de puntos de vista.

Ahora bien, la propuesta habermasiana no sólo propone una síntesis de dos modelos políticos democráticos de más larga trayectoria como el liberal y el republicano-comunitarista. Su contribución radica, a mi juicio, en intentar trascender lo instrumental de la política liberal y lo dialógico-ético de la política republicana, acercándonos a un modelo que se apoya en “*condiciones comunicativas*” (1994/1999: 238), bajo las cuales el proceso político tiene la “*presunción de producir resultados racionales*”. Aquí, entonces, es importante acudir a Joshua Cohen (citado por el mismo HABERMAS, 1992/1998) para mostrar cuáles serían esas condiciones o procedimientos básicos mediante los cuales es posible la deliberación. En primer lugar, la deliberación democrática implica un “*intercambio regulado de informaciones y razones*”; en segundo lugar, estas razones deben ser “*inclusivas y públicas*”; en tercer lugar, deben “*estar exentas de coerciones externas e internas*”; en cuarto lugar, las deliberaciones se orientan “*a alcanzar un acuerdo racionalmente motivado y pueden proseguirse ilimitadamente o retomarse en cualquier momento*”, y aún así, a las deliberaciones políticas se les pone un término mediante el acuerdo mayoritario; en quinto lugar, las deliberaciones se deben extender, en principio, a la totalidad de las materias; finalmente, las deliberaciones políticas “*han de extenderse a la interpretación de las necesidades y al cambio de actitudes y preferencias prepolíticas*” (1992/1998: 382-383).

Sin embargo, Habermas también considera que la perspectiva de Cohen, pese a su gran formulación, no diferencia dos aspectos que para él son cruciales en su noción de lo deliberativo: el formal y el informal; sobre todo porque estos últimos espacios no se restringen a la solución de la deliberación sobre la base de la votación (1992/1998: 384). De todas formas acogemos aquí, pese a sus dificultades operativas, la tesis de Cohen de que la democracia deliberativa no es exclusivamente una “*forma política, sino un marco de disposiciones sociales e institucionales*” (2001: 236). Marco que permite vincular la discusión sobre el ejercicio del poder a condiciones de razonamiento público. Lo interesante, además, desde la perspectiva de Cohen y Habermas, es que este marco de disposiciones permite entender que el poder no es sólo un dispositivo instrumental, sino también un “*poder comunicativo*” que se legitima mediante procedimientos democráticos formales o informales. La esfera pública sería también el principal ejemplo de este poder. Para Habermas, éste se expresaría mediante procedimientos formales e institucionalizados o mediante “redes”, tal y como lo conceptúa también en *Facticidad y Validez*.

De todas formas, Habermas reconocerá en su visión democrática liberal que la esfera pública no puede “mandar” por ella misma; su función es sólo dirigir y

reorientar “informalmente” el poder administrativo del Estado hacia determinados canales (1994/1999: 244). En tal sentido, hace depender la esfera de lo público de ciertos recursos comunicativos-informales del mundo de la vida; por ejemplo, una “*cultura política libre*”, una “*socialización política de tipo ilustrado*” y “*las iniciativas de las asociaciones conformadoras de opinión*” (1994/1999: 246). En su argumentación admite, además, algo que puede ser realmente importante problematizar más detenidamente para ciertos contextos políticos, y es que ciertas esferas públicas, pensemos en ciertos movimientos sociales, o “*acciones colectivas*”, deben continuar siendo “*informales*” (no cooptadas institucionalmente) para garantizar su potencial emancipador en la sociedad. Para algunos autores como Avritzer (2001) esa falta de “*institucionalización*” de lo informal, y con ello también de una gran parte de la esfera democrática deliberativa hace que Habermas no responda como es debido a algunas preguntas, entre ellas: ¿cómo la democracia deliberativa podría institucionalizarse? Desde mi percepción, sin embargo, el problema es mucho más agudo, y es la noción reduccionista de lo político-deliberativo a un mecanismo de integración de la sociedad, donde lo “*formal*” y lo “*procedimental*” siguen jugando un papel central, dejando de lado la preocupación por la radicalización del antagonismo, esencial también a la democracia.

3. ALGUNAS CRÍTICAS “EXTERNAS” A LOS CONCEPTOS DE ESFERA PÚBLICA Y DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Crossley y Roberts (2004) han señalado que conceptos como “*esfera pública*”, “*opinión pública*” y “*uso público de la razón*”, pese a ser criticados fuertemente por diversos enfoques y autores, son hasta el día de hoy nociones centrales para entender procesos de transformación social y cultural del mundo contemporáneo. A continuación, trataré de hacer referencia a tres de esos críticos que han puesto en el debate consideraciones importantes sobre el tema de la esfera pública, para luego cerrar con una crítica a la noción de democracia deliberativa, realizada por Elster y Przeworsky; crítica que afecta por igual a Habermas y Cohen. De todas formas, hay que reconocer que en varios de sus textos Habermas ha respondido a estos críticos, especialmente a Cohen y Arato, y a Elster. No haré por ahora referencia a estas respuestas, conminando al lector a una lectura detenida del texto *Factualidad y Validez* en el que aparecen estas respuestas claramente sintetizadas.

La primera crítica proviene de Sommers (1996). Esta autora reconoce inicialmente que la noción de esfera pública de Habermas está enraizada una “*precondición normativa para una política deliberativa*” (1996: 52). Su mayor atractivo es el “*intento de describir y de ubicar estructuralmente la esfera pública como intersticial entre lo público y lo privado*” (53-54). Reconoce que hay un “*intento*” por ubicar la esfera pública como un tercer espacio entre lo público y lo privado,

y esto hace que el concepto tenga resonancia en el clima político actual, dado que hace de ella una especie de “*zona de vida cívica orientada hacia los problemas políticos y la vida pública pero libre del control directo del Estado oficial y de sus mecanismos coercitivos*” (54). Sin embargo, considera que leída con atención, esta noción deja ver que “*las identidades de los ciudadanos que la pueblan no están constituidas por las prácticas participativas, los discursos legales o los propios procesos de actividad democrática*” (55). En este sentido, el modelo de esfera público habermasiano se acerca a un “*modelo parsoniano*”, despolitizado, donde su substancia es la cohesión de los individuos pero bajo la lógica del mercado. Paradójicamente, la concepción de Habermas estaría más del lado privado que del público. Desde la visión de Sommers, no llega realmente “*a ser una esfera independiente entre la economía y el Estado Administrativo*” (57). En este sentido, su crítica radical proviene precisamente de preguntarle a Habermas: “*¿si por un lado, la esfera pública es la base para la democratización pero, por el otro, las condiciones para la posibilidad de una esfera pública residen en el ámbito privado del mercado, cuál sería el papel político o cultural del concepto de cultura política?*” (59). La lectura de Sommers, sin embargo, se concentra sólo en el texto del año 62 y no aporta ningún elemento crítico sobre otras posiciones de Habermas, incluso en aquellas en las que también podría estar superando las críticas mismas de Sommers.

La segunda crítica la realizan Cohen y Arato (2002). Estos autores reconocen que Habermas es el analista que “*más ha hecho para identificar al ideal normativo de la esfera pública moderna con la diferenciación del Estado y de la sociedad civil*” (2002: 291). Sin embargo, también observan ciertas inconsistencias en su formulación del año 62, así como en la formulación que de ésta se hace en *Teoría de la Acción Comunicativa*. Por ejemplo, ante la erosión de la esfera íntima por la esfera pública, y de esta última por la economía de mercado, Habermas no es capaz de proponer un concepto de lo político para contrarrestar la erosión de los dos públicos. En ese sentido, para estos dos autores, la visión de Habermas representa una posición sin el menor vestigio crítico sobre el reemplazo que sufre una esfera por otra. De otra parte, también sienten que la visión de Habermas de transformación y crisis de la esfera pública está impregnada, al menos en el año 62, de esa filosofía negativa de la historia de Adorno y Horkheimer, “*en consecuencia será incapaz de ver mucho más allá de la tesis de la decadencia, excepto en la limitada medida en que él, a diferencia de sus maestros todavía abrigaba algunos supuestos marxistas clásicos*” (COHEN & ARATO, 2002: 280). Finalmente, otro aspecto que para ellos resulta problemático es que al ser colonizada la esfera pública por el sistema, que sería la perspectiva de Habermas en *Teoría de la Acción Comunicativa*, no toma real conciencia de la posibilidad transformadora de la sociedad civil, y por ende de los movimientos sociales. Aún así, esta crítica será superada más tarde por Habermas en *Factualidad y Validez* (1992/1998) cuando responda a Cohen y Arato, enfatizando en la importancia emancipadora y transformadora de los movimientos sociales en Europa.

La tercera crítica está ligada al análisis que realiza Fraser (1992). Esta autora se ubica fundamentalmente en una visión postmoderna frente a la crítica de Habermas. Considera que el punto de partida debe ser contrastar la noción de esfera pública con la de esferas públicas subalternas. Para esta autora, Habermas no toma “en serio” aquellas arenas discursivas donde los miembros de “grupos socialmente subordinados inventan y circulan contradiscursos. Estos contradiscursos permiten una reformulación de sus intereses, identidades y necesidades” (1992: 291).⁵ Los contradiscursos, por ejemplo el de las mujeres, los homosexuales, las minorías étnicas, permiten, según Fraser, demostrar lo inadecuado del concepto liberal de esfera pública, ya que la discusión pública no estructura mejor los intereses comunes de los grupos subordinados, y además parte del principio de que las “desigualdades” entre participantes pueden ser puestas en “suspenso” durante la deliberación discursiva. Para Fraser, una visión postmoderna y posliberal de la esfera pública tendría entonces que incorporar al menos tres características: i) reconocer no simplemente la suspensión, sino también la eliminación de las desigualdades del sistema social; ii) reconocer como necesario la lucha y no sólo la deliberación en espacios donde aún persisten las desigualdades, la contestación o confrontación pública; y iii) reconocer la ideología burguesa masculina que impregna distintos niveles de la esfera pública (FRASER, 1995).

La última de las críticas que nos interesa señalar aquí se orienta hacia el concepto de democracia deliberativa. Proviene de perspectivas más ligadas a la teoría de la elección racional. La primera está dirigida por Elster (2001). Para este autor, la teoría acerca de la democracia discursiva de Habermas, y por extensión de Cohen también, dan por sentado, sin ningún criterio empírico, que en las democracias los problemas han de ser resueltos mediante la discusión. En este sentido, según Elster, habría que realizar una diferenciación entre la deliberación ficticia y la deliberación efectiva. Habermas y Cohen, según Elster, se ubicarían en la deliberación ficticia, pues no tendrían ningún correlato en la discusión política real. Así, les pregunta a ambos: ¿dónde estarían los marcos de deliberación?, ¿dónde se decide finalmente la deliberación?, ¿hasta qué punto las normas habermasianas de privilegiar la motivación racional hacia el diálogo, no pueden estar induciendo o forzando a actuar por el interés colectivo a aquellos que decididamente creen en sus impulsos e intereses propios? Para Elster, más que la motivación o propensión racional hacia el diálogo, lo que estaría primando en la esfera de las decisiones políticas es la “fuerza civilizatoria de la hipocresía” (2001: 26).

Finalmente, la otra perspectiva crítica sería la que lidera Przeworsky (2001), especialmente contra Cohen, ya que si bien reconoce la importancia del argumento deliberativo de la generación de consensos racionalmente motivados a fin de hallar razones que resulten convincentes para todos, considera que la democracia

⁵ Traducción propia del texto de Fraser.

deliberativa no se decide en la negociación ni en la deliberación, sino en la votación. Y es “*el resultado del voto, no del debate, lo que autoriza a los gobiernos a gobernar e imponer*” (2001: 185). La gran deficiencia de estas dos críticas, a mi juicio, es que estarían reiterando la posición que precisamente critican Cohen y Habermas, y es la de la democracia agregativa.

4. ¿HASTA DÓNDE SÍ Y HASTA DÓNDE NO CON “LA POLÍTICA DELIBERATIVA”?

A través del texto hemos podido notar que el acento de lo político en Habermas está puesto en la noción de una democracia que se sustenta sobre acciones comunicativas deliberativas. Esto lo lleva a afirmar que la democracia es el marco procedural para garantizar el desarrollo y expansión de la esfera pública, bien como espacio formal, bien como espacio informal. En la óptica de Habermas los movimientos sociales serían una expresión de esta red de esferas públicas, que desarrollarían su acción movilizadora dentro de marcos democráticos, aunque confronten la democracia misma. Aunque no lo hemos anotado aquí, los movimientos sociales para Habermas serían una expresión de la reacción de la sociedad ante el proceso creciente de colonización del mundo de la vida y, por ende, serían una forma también de mostrar hasta dónde las democracias, en tanto marcos deliberativos, favorecen la expansión, movilización, reacción de los públicos más avasallados por la historia (Habermas, 1995/2001; LEYVA, 2005; CISNEROS, 2001).

Para el caso de Alemania y en general de Europa Occidental, Habermas va a registrar durante los años ochenta y noventa la eclosión de movimientos feministas, antinucleares, ecologistas, pacifistas, iniciativas ciudadanas, todos ellos luchas emancipadoras en un mundo de la vida desestructurado por subsistemas dominantes. Sin embargo, este filósofo encuentra que sólo una defensa del Estado Social y del Estado de Derecho, pueden dar sentido a una política de izquierda y a la movilización social. Este pensador llega incluso a defender la desobediencia civil como elemento constitutivo de los “*fundamentos morales de la democracia*” (HABERMAS, 1992/1998). En el fondo, los movimientos sociales cuestionan los alcances y formulas del Estado social a la vez que plantean su reconstrucción y ampliación, pero siempre dentro del Estado Social de Derecho.

Sin embargo, cuando intentamos trasladar la discusión sobre los espacios de resistencia y emancipación dentro de marcos democráticos para América Latina, nos encontramos que las cuestiones de la esfera pública, de la democracia deliberativa, y en suma, del Estado Social de Derecho, se presentan de forma bien diferentes a la situación de Alemania. No se trata sólo de una crítica a los procesos de colonización del mundo vital, del incipiente o “*abortado Estado de bienestar latinoamericano, sino incluso de una remodelación y ampliación radical de los*

alcances de tal Estado a fin de incorporar a los crecientes grupos de excluidos sociales" (CISNEROS, 2001: 314). Se trata, además, de cuestionar hasta dónde la democracia deliberativa garantiza los marcos necesarios para pensar la resistencia colectiva, se trata de reflexionar críticamente sobre: ¿qué pasa con los marcos de deliberación, cuando se opera en democracias restringidas? ¿Qué pasa con los movimientos que luchan por construir sus propios marcos deliberativos en contextos tan restringidos democráticamente, pero que aún así enarbolan la bandera de lo democrático como el colombiano? ¿Es suficiente el modelo de consenso racional para el debate político de estos movimientos?

Dado que el concepto habermasiano de democracia resulta estrecho para responder a ciertos desafíos planteados por determinados contextos sociopolíticos donde existe una clara restricción al ejercicio deliberativo, considero entonces significativo ampliar la discusión sobre lo democrático desde una lógica de lo político que implique más que la búsqueda del consenso normativo, una profundización y exaltación del antagonismo, tal y como lo han propuesto Laclau y Mouffe (2004). Es decir, una democracia cuya sustancia política es el reconocimiento y ampliación de las luchas sociales por la igualdad y la libertad de un número creciente y amplio de sectores sociales. La democracia desde esta perspectiva, a contrapelo de lo propuesto por Habermas, sería un proyecto de articulación permanente de demandas sociales y culturales equivalentes y diferentes en una identidad social más plural y radical.

Desde esta óptica existiría la posibilidad de entender que "*la esencia de la política reside en los modos de subjetivación disensuales que manifiestan la diferencia de la sociedad consigo misma*". Contrario a esta lógica, estaría "*la esencia del consenso que es la reducción de la política a la policía...y [como tal] el fin de la política*" (RANCIERE, 2006: 78). Es decir, la reducción del espacio del disenso a un espacio de control y negación de la emancipación. La democracia implicaría entonces la formación de un "espacio político", una "escena política" donde se articulan y combinan una heterogeneidad de registros de reivindicación de derechos e identidades que tienen algo en común que los emparenta: "*todos ellos combinan, de una manera casi paradójica, la noción de una legitimidad y la representación de una particularidad*" (LEFORT, 1990: 30). Esta particularidad estaría representando una forma radical de exclusión.

En consecuencia, este marco de discusión nos permite entender la política en tanto radicalización del antagonismo y no simplemente como la sacralización del consenso. Con ello no se niega el consenso político, sustento de toda democracia. De hecho, a través de la presentación que hemos realizado de Habermas, hemos podido resaltar este aspecto. Simplemente lo que se busca reconocer es que "*toda forma de consenso es el resultado de una articulación hegemónica, y que siempre existirá una exterioridad que impedirá su realización plena*" (LA CLAU & MOUFFE, 2004:

18). Por extensión, la democracia se concibe en tanto proyecto político inacabado y fundamentalmente indeterminado, que debe revisarse constantemente, dado que siempre existirá una exterioridad que impida su realización. La democracia desde este ángulo no acepta como algo “dado” o natural el consenso normativo. No se reduce la lógica de lo democrático a un régimen político, sino que se entiende “como un aspecto intrínseco de la política misma” (BOSTELLS, 2001: 112). Y la esencia misma de lo político es el antagonismo.

Pero la radicalización de la democracia se plantearía aquí no sólo como la contraparte del consenso democrático, sino como una necesidad histórica para nuestros países latinoamericanos, incapaces de procesar sus violencias y sus exclusiones sociales y económicas, y por tanto, de construir una lógica política distinta que permita su superación. La radicalización implicaría en tal sentido superar cierto “orden” de funcionamiento de la sociedad que ha provocado, por ejemplo, siguiendo a Ranciere, que la lógica de la *policía*, que “administra” y “distribuye” el poder y también controla los “nombres” y los “cuerpos” de los sujetos, produzca un daño, en este caso una *negación* de otra lógica política que sería la de la *igualdad*, concebida ésta como “el juego de las prácticas de emancipación” (RANCIERE, 2006: 17).

Así, siguiendo a Ranciere, el espacio de lo político sería “*el terreno de encuentro entre la política y la policía en el tratamiento del daño*” (2006: 18). El procesamiento, si bien se puede dar de múltiples formas para una sociedad, lo interesante aquí es que se sigue haciendo desde la democracia misma, pero pensada ésta como “espacio del disenso”, como “el lugar del litigio” y ya no sólo como escenario natural para la deliberación (RANCIERE, 2006: 69). Desde luego, una apuesta de este tipo va a contrapuntar con miradas más institucionalistas y proceduralistas de la política como las ofrecidas por Habermas y Rawls, de quien no hemos discutido aquí, pero que sería necesario sumar al debate.⁶

REFLEXIONES FINALES

Comprender el desarrollo del “espacio o esfera pública” como elemento constitutivo de lo político y con ello de la argumentación y la comunicación ciudadana ha sido el tema central de este artículo. He señalado esto en cuatro momentos. En el primero, mostré que Habermas realiza una reflexión sistemática sobre las condiciones de posibilidad del espacio de lo político a partir del desarrollo de la esfera pública. Por ejemplo, en la década de los sesenta se concentra en la historicidad y en la transformación y crisis de esa esfera. En los ochenta, avanza en las estructuras argumentativas que la sostienen dentro del mundo de la vida, y finalmente, en los noventa, se esfuerza por diversificar la noción de esfera pública como una caja de resonancia de los problemas sociales de nuestro mundo social.

⁶ Para una ampliación de este debate entre estos autores, se recomienda Zizek (2001).

En un segundo momento he señalado que la política deliberativa es un “marco de disposiciones” que favorece la comprensión del poder comunicativo en tanto dispositivo utilizado por los ciudadanos para orientar sus acciones y sus formas de pensamiento en el mundo de la vida y en la vida política bajo formas racionales, libres y públicas. En un tercer momento, sin embargo, he referido algunas críticas respecto de las nociones de esfera pública y política deliberativa. Aquí lo interesante resulta ser el cuestionamiento que le realizan a Habermas sobre la apoliticidad en la que tiende a caer con su noción de esfera pública, además de su formalismo, normativismo y procedimentalismo que acompaña el concepto de política deliberativa.

Finalmente, he señalado que existen ciertos límites a la democracia deliberativa, enfatizando que no basta para el desarrollo de la acción política con ciertos actores en determinados contextos políticos y sociales únicamente de marcos de procedimientos deliberativos para su ejercicio de resistencia o sus acciones de movilización. De allí que sea necesario ampliar el panorama de la discusión de lo democrático a través de nociones y registros más amplias, y posiblemente ajustados a nuestros contextos. En este último sentido, hemos avanzado preliminarmente hacia una discusión sobre los alcances y potencialidades de pensar en términos de democracia radical, y no sólo de democracia deliberativa.

BIBLIOGRAFÍA

- ADORNO, Theodor & HORCKHEIMER, Max. (1994). *Dialéctica de la ilustración. Fragmentos filosóficos*. Madrid: Trotta.
- AVRITZER, Leonardo. (2001). “Democracia Deliberativa”. *Metapolítica*, Vol. 5, pp. 50-65. México.
- BAUMAN, Zygmunt. (2003). *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- _____. (2005). *Modernidad y ambivalencia*. Barcelona: Anthropos.
- BOSTELLS, Bruno. (2001). “Democracia Radical. Tesis sobre la filosofía del radicalismo democrático”. *Metapolítica*, Vol. 5, pp. 112. México.
- CISNEROS SOSA, Armando. (2001). *Crítica de los movimientos sociales. Debate sobre la modernidad, la democracia y la igualdad social*. México: UAM/Azcapotzalco.
- COHEN, Joshua. (2001) “Democracia y Libertad”. En: John Elster (comp.). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa. pp. 235-288.
- COHEN, Jean & ARATO, Andrew. (2002). *Sociedad Civil y Teoría Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CROSLEY, Nick & ROBERTS, John M. (2004). *After Habermas. New perspectives on the Public Sphere*. Oxford: Blackwell Publishing.

- ELSTER, John. (2001). "Introducción". En: John Elster (comp.). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa. pp. 13-33.
- FRASER, Nancy. (1992). "Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy". In: C. Calhoun (ed.). *Habermas and the Public Sphere*. Massachusetts: The MIT Press.
- _____. (1995). "Politics, Culture and the Public Sphere: Toward a Postmodern Conception". In: L. Nicholson & S. Seidman (eds.). *Social Postmodernism: Beyond Identity Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- GIDDENS, Anthony. (2004). *Las consecuencias de la modernidad*. Madrid. Alianza.
- HABERMAS, Jürgen. (1962/1981). *Historia y Crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gustavo Gili.
- _____. (1968/1986). *Ciencia y Técnica como "Ideología"*. Madrid: Tecnos.
- _____. (1971/2000). "Introducción a la nueva edición. Algunas dificultades en el intento de mediar teoría y praxis". En: Jürgen Habermas. *Teoría y Praxis. Estudios de filosofía social*. Madrid: Tecnos. pp. 14-48.
- _____. (1973/1986). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu.
- _____. (1981/2005). *Teoría de la Acción Comunicativa, I. Racionalidad de la acción y racionalización social*. México: Taurus.
- _____. (1989). *El discurso filosófico de la modernidad*. Taurus.
- _____. (1992/1998). *Facticidad y Validez: sobre el Derecho y el Estado democrático de Derecho en términos de la teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- _____. (1994/1999). "Tres modelos normativos de democracia". En: Jürgen Habermas. *La inclusión del otro: estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós. pp. 231-246.
- _____. (1995/2001). *Más allá del Estado Nacional*. Madrid: Trotta.
- HEIDDEGER, Martín. (1979). *Sendas Perdidas*. Buenos Aires: Losada.
- HORCKHEIMER, Max. (1973). *Teoría Crítica*. Barcelona: Barral.
- LACLAU, Ernesto & MOUFFE, Chantal. (2004). *Hegemonía y Estrategia Socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LEFORT, Claude. (1990). *La invención democrática*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- LEYVA, Gustavo. (2005). "Pasado y Presente de la Teoría Crítica. Tres vertientes de reflexión para la crítica en el presente". En: Gustavo Leyva (ed.). *La teoría crítica y las tareas actuales de la crítica*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. pp. 84-125.
- MARCUSE, Herbert. (1969). *El Fin de la utopía*. México: Siglo XXI.
- McCARTHY, Thomas. (1992). "El discurso práctico: sobre la relación de la moralidad con la Política". En: Thomas McCarthy. *Ideales e Ilusiones. Reconstrucción y Deconstrucción en la teoría crítica contemporánea*. Madrid: Tecnos. pp. 193-212.

- PRZEWORSKY, Adam. (2001). “Deliberación y dominación ideológica”. En: John Elster (comp.). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa. pp. 183-206.
- RANCIERE, Jacques. (2006). *Política, Policía y Democracia*. Santiago de Chile: Arces-Lom.
- ZIZEK, Slavoj. (2001). *El espinoso sujeto. El centro de la ontología política*. Buenos Aires: Paidós.